

BÉLGICA

NOTIFICACIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA DE LA ADOPCIÓN POR BÉLGICA DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

El 23 de diciembre de 2003, la Representación Permanente de Bélgica ante la Unión Europea notificó a la Secretaría General del Consejo la adopción de la Ley de 19 de diciembre de 2003, sobre orden europea de detención y entrega, en vigor desde el 1 de enero de 2004.

DECLARACIONES EFECTUADAS POR BÉLGICA CON OCASIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DECISIÓN MARCO SOBRE ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA DE 13 DE JUNIO DE 2002

Artículo 6.3.

Autoridad judicial competente para la emisión:

- En el caso de órdenes europeas emitidas para entablar acciones penales, el juez de instrucción.
- En el caso de órdenes europeas para ejecutar una condena a pena privativa de libertad o una detención, el fiscal.

Autoridad judicial competente para la ejecución:

El juez de instrucción y la Sala del Consejo.

Artículo 7. 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Decisión marco, el Servicio Federal de Justicia es designado como autoridad central para desarrollar funciones de asistencia a las autoridades judiciales competentes.

Service Public Federal Justice

Service de l'entraide judiciaire internationale en matière pénale

Boulevard de Waterloo, 15

1000 Bruxelles

Fax: +3225426767

Artículo 25.2.

BÉLGICA

El Ministerio de Justicia es la autoridad competente para recibir solicitudes de tránsito y la documentación necesaria, así como cualquier correspondencia oficial relativa a las solicitudes.

Las solicitudes de tránsito deben ser enviadas al Servicio Federal de Justicia a la dirección siguiente:

Service Public Federal Justice

Service de l'entraide judiciaire internationale en matière pénale

Boulevard de Waterloo, 15

1000 Bruxelles

Fax: +3225426767